



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7338

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, APROBADO POR LEY N° 7228 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”, GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Apruébase la transferencia de créditos y la modificación del Anexo de Remuneraciones del Personal, que afectará al Presupuesto 2024 del Gobierno Departamental de Central, por la suma de G 44.764.633 (Garaníes cuarenta y cuatro millones setecientos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y tres), conforme con el anexo que forma parte de la presente ley.

Artículo 2.º Apruébase la modificación del Anexo de Remuneraciones del Personal, que afectará al Presupuesto 2024 del Gobierno Departamental de Central, conforme con el anexo que forma parte de la presente ley.

Artículo 3.º Establécese que la modificación autorizada por la presente disposición legal será de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 1535/1999 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”.

Artículo 4.º Establécese que las autoridades del Gobierno Departamental de Central serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley N° 1535/1999 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”.

Artículo 5.º Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo con el Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos, financiamiento y Anexo de Personal, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente ley.

Four handwritten signatures in black ink, arranged horizontally at the bottom of the page. The signatures are stylized and appear to be official signatures of the legislators or officials involved in the law's enactment.

LEY N° 7338

Artículo 6.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.



Raúl Luis Latorre Martínez
Presidente
H. Cámara de Diputados



Basilio Gustavo Núñez
Presidente
H. Cámara de Senadores



María Constanza de Benítez
Secretaría Parlamentaria



Patrick Kemper Thiede
Secretario Parlamentario

Asunción, 19 de septiembre de 2024
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República



Santiago Peña Palacios



Carlos Fernández Valdovinos
Ministro de Economía y Finanzas

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7338

ANEXO

12-06-3-003-00-02

Entidad	:	12 06	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Clase de Programa	:	3	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS
Programa	:	3	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS
Proyecto/Actividad	:	2	TRANSFERENCIA A GOBIERNOS SUBNACIONALES
Unidad Responsable	:	13	UNIDAD DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS (UDM)

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.					Disminución	Aumento	
811	10	001	11	T.C.DE A.C. A.E.D	70.929.514.863	0	70.929.514.863	0	0	70.929.514.863
TOTAL					70.929.514.863	0	70.929.514.863	0	0	70.929.514.863

22-11-1-001-00-01

Entidad	:	22 11	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL
Clase de Programa	:	3	PROGRAMA CENTRAL
Programa	:	3	PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Actividad	:	2	ADMINISTRACION EJECUTIVA
Unidad Responsable	:	13	GOBERNACION CENTRAL

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.					Disminución	Aumento	
111	10	001	11	SUELDOS	1.920.862.416	0	1.920.862.416	0	41.321.200	1.962.183.616
114	10	001	11	AGUINALDO	162.923.068	0	162.923.068	0	3.443.433	166.366.501
TOTAL					2.083.785.484	0	2.083.785.484	0	44.764.633	2.128.550.117

Proyecto/Actividad	:	7	ACCIONES PARA EL CUIDADO DE LOS RECURSOS NATURALES
Unidad Responsable	:	11	GOBERNACION CENTRAL

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.					Disminución	Aumento	
145	10	001	11	HON.PROFESIONALES	201.040.000	0	201.040.000	44.764.633	0	156.275.367
TOTAL					201.040.000	0	201.040.000	44.764.633	0	156.275.367
TOTALES					73.214.340.347	0	73.214.340.347	44.764.633	44.764.633	73.214.340.347

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7338

ANEXO

Nro. Modif.	Linea	DESCRIPCION	PRESUPUESTO VIGENTE			REPROGRAMACION					Vigencia desde mes	Diferencia de Sueldos	
			Categ. Tabla	Cargos/ Horas	Asignación Personal	Asignación Mensual	Descripción	Categ. Tabla	Cargos/ Horas	Asignación Personal			Asignación Mensual
Nivel:	22	GOBIERNOS DEPARTAMENTALES											
Entidad:	11	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL											
Clase de Prog.:	1	PROGRAMA CENTRAL											
Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL											
Proyecto/Act.:	1	ADMINISTRACION EJECUTIVA											
Objeto de Gasto:	111	SUELDOS											
Fuente de Financ.:	10	RECURSOS DEL TESORO											
Organismo Financ.:	1	GENUINO											
Departamento:	11 11*	DPTO. CENTRAL											
Versión:	50	ANEXO VIGENTE											
878	11,100			0		PROFESIONAL (II)	C03 50	1	4.000.000		4.000.000	9	16.000.000
	11,200			0		PROFESIONAL (II)	G7F 50	1	3.300.000		3.300.000	9	13.200.000
	11,300			0		PROFESIONAL (II)	CV9 50	1	3.030.300		3.030.300	9	12.121.200
TOTAL MENSUAL				0				3	10.330.300		10.330.300		
TOTAL A PARTIR DE LA VIGENCIA											41.321.200		41.321.200
DIFERENCIA DE REMUNERACIONES													3.443.433
DIFERENCIA DE AGUINALDO													
TOTAL DE CARGOS								3					
TOTAL DE REMUNERACIONES													41.321.200
TOTAL DE AGUINALDO													3.443.433